Contrato N° 88/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa Tino Servicios y Construcciones con RUC N° 859999-8.***, domiciliada del Distrito de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **el** ***Sr. Rubén Casco Escobar Con C.I. N° 859.999***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato *de* ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016 REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ.N ID 419619***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a ***REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ.*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016 REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ.N ID 419619".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***419619***

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
(0972) 335 202 y (0983) 261 892

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 478/2022 de fecha 26 de septiembre. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 527/2022 de fecha 31 de octubre del 2022. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016 REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ ID 419619				***Tino Servicios y Construcciones con RUC Nº 859999-8***	
N.º	**Descripción**	**Unidad**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Cartel de Obra (estructura metálica) 2,00 x 1,00	m2	2,00	650.000	1.300.000
2	Remoción de Azulejos	m2	23,50	10.000	235.000
3	Remoción de Revoque existente	m2	15,00	7.000	105.000
4	Limpieza de Piso de Hº existente	m2	540,00	10.000	5.400.000
5	Canaleta de Chapa	ml	29,00	70.000	2.030.000
6	Bajada de PVC (caño de 100mm)	ml	18,00	60.000	1.080.000
7	Azulejo	m2	23,50	80.000	1.880.000
8	Reparación de Letras Corpóreas, pintura e iluminación Led	gl	1,00	3.100.000	3.100.000
9	De Mampostería	m2	15,00	40.000	600.000
10	De Muchetas	ml	38,40	30.000	1.152.000
11	De Mampostería látex exterior, con sellador, enduido y pintura a dos manos	m2	850,00	40.000	34.000.000
12	De Mampostería látex interior con sellador, enduido y pintura a dos manos	m2	928,00	37.000	34.336.000
13	De Piso (ultrapiso)	m2	540,00	34.000	18.360.000
14	De Aberturas de Madera	m2	27,30	22.000	600.600
15	De Aberturas de Metal	m2	94,14	22.000	2.071.080
16	De Canaletas y Bajadas	ml	47,00	22.000	1.034.000
17	Provisión y Colocación de Alumbrado Publico	un	14,00	580.000	8.120.000
18	Limpieza Final	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
	TOTAL				**117.103.680**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 117.103.680 (Ciento diez y siete millones ciento tres mil seiscientos ochenta guaraníes)*, IVA incluido a la Firma* ***Tino Servicios y Construcciones con RUC Nº 859999-8.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **30 (treinta)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016***

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
(0972) 335 202 y (0983) 261 882
Fernandarias Paraguay

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ.N ID 419619". La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90 (noventa)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
(0972) 335 202 y (0983) 261 89
Hernandarias

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - INTENDENCIA

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016 REMODELACIÓN DEL SALÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ.N ID 419619". La obra se ejecutará en el Local Municipal ubicada calle avenida 11 de Julio, Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los 25 **(veinticinco) días del mes de noviembre del año 2022.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Tino Servicios y Construcciones
RUC N° 859999-6
Sr. Rubén Casco Escobar

Tino Servicios y Construcciones
Tel. (0631) 22090
(0972) 335 202 y (0983) 261 86
Hernandarias